



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
A PROFESIONAL QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1267

TREHUACO, 31 JUL. 2015

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.
c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.
d) Convenio de Ejecución "Apoyo a la Gestión a nivel local Atención Primaria de Salud", de fecha 17 de Marzo del 2015, aprobado por la Resolución Exenta 1C/N° 1423 de fecha 23 de Abril del 2015, suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Contrato de Prestación de Servicios de **DOÑA MARILIN GATICA GATICA**; Asistente Social del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 10 de Julio del 2015.

2.- Páguese conforme a Contrato, la suma de \$ **104.000.-** (Ciento cuatro mil pesos.-) **mensuales**, Impuesto Incluido.

a Fondos del "Convenio Apoyo a la Gestión a nivel local Atención Primaria de Salud".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JGB/LCRI/EAV/VAE/eav.-

Distribución:

- Profesional
- Archivo Carpeta Profesional
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldíos


JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, a 10 de Julio del 2015, entre la I. Municipalidad de Trehuaco representada por **DON JUAN GODOY BUSTOS** R.U.N. N° **13.126.360-0** **ALCALDE (S)**, domiciliado en **Gonzalo** **Urejola N° 400** de Trehuaco; en adelante "Empleador" y **DOÑA MARILIN GATICA GATICA** R.U.N. N° **12.548.250-3**, domiciliada en Sector Puralihue Comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato.

PRIMERO: En el marco del Convenio de Ejecución "**Apoyo a la gestión a nivel local Atención Primaria de Salud**", entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco de fecha 17 de Marzo del 2015, aprobado por Resolución Exenta 1C/Nº 1423 del 23 de Abril del 2015, contrata los servicios de **DOÑA MARILIN GATICA GATICA**; de Profesión Asistente Social, para realizar la labor de: Atención Integral, sistemática y periódica con enfoque Biopsicosocial a gestantes y niños y niñas, fortalecimiento del desarrollo Integral del niño o niña, atención de niños y niñas en situación de vulnerabilidad, uso de Metodología en la ejecución de fomento de habilidades de crianza nadie es perfecto, visita domiciliaria, elaboración Plan de Intervención, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Chile Crece 2015.

SEGUNDO: La Contratada se obliga a prestar el servicio con **4 horas semanales**, distribuidas esta de la siguiente forma: como Profesional, para dar cumplimiento a los objetivos que se detallan a continuación del Programa Chile Crece Contigo.

LAS ACCIONES A DESARROLLAR POR EL PROFESIONAL VAN EN DIRECTA RELACIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PADBP 2015 DEBIENDO DESARROLLAR LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA :

OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: Fortalecer los cuidados prenatales enfatizando la educación prenatal, la atención integral a las gestantes en situación de vulnerabilidad, aplicando planes de cuidado con enfoque familiar.

- 1 Diseño del plan de salud personalizado a las gestantes y su familia en situación de vulnerabilidad psicosocial.
2. Visita domiciliaria Integral a las gestantes en situación de vulnerabilidad psicosocial

OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: Fortalecer las intervenciones en la población infantil en situación de vulnerabilidad, rezagos y/o déficit en su desarrollo integral.-

1. Visita domiciliaria integral para familias con niños y niñas menores de cuatro años en situación de vulnerabilidad para su desarrollo biopsicosocial.
2. Visita domiciliaria integral para familias con niños y niñas menores de cuatro años evaluados/as con rezago o déficit en su desarrollo.

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 3: Fortalecer el control de salud del niño o niña con énfasis en intervenciones educativas de apoyo a la crianza para el logro de un desarrollo integral.

1. Porcentaje de madres, padres o cuidadores (as) de niños(as) menores de 6 años que ingresa a talleres Nadie es Perfecto en relación a la población bajo control de niños (as) menores de 6 años, 2,5 % de la población a Junio y 5,0% de la población bajo control a Diciembre 2015.

para el año siguiente, procediéndose a la Modificación, o Recontratación o celebración de un nuevo Contrato, según corresponda.

DECIMO PRIMERO: La calidad Profesional de Asistente Social de DOÑA MARILIN JEANNETTE GATICA GATICA, consta el Expediente de la Universidad San Sebastián N° 1540 de fecha 13 de Diciembre de 2003.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente Contrato se firma en seis ejemplares, uno de los cuales quedará en poder del Empleado y el resto será distribuido por el Departamento de Salud, según corresponda.

DÉCIMO TERCERO: Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en calle Gonzalo Urrejola N° 460 Trehuaco y se someten a los Tribunales competentes.

MARILIN GATICA GATICA
Asistente Social



JUAN GODOY BUSTOS
ALCALDE (S)